



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

75° aniversario de la sanción de la  
gratuidad universitaria en la  
República Argentina

Mercedes (B), 22 de Abril de 2024.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Juan Ignacio Ustarroz  
S / D.-

Ref. a Exp. N°3255/2023- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/04/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

**ORDENANZA N° 9230/2024**

**Artículo 1°.-** CONVALIDASE el contrato de comodato celebrado entre la Asociación Civil de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4 y la Municipalidad de Mercedes con fecha 10 de Julio 2023 mediante el cual el Municipio recibe en comodato un (1) vehículo de transporte de pasajeros, Marca IVECO, Modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, Dominio KEM117.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese, registrese, dese al Digesto General, cimplido, archívese.-

Atentamente.-

Olivera J. Gorosito  
Secretaria  
H. Concejo Deliberante  
Mercedes (B)

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy



Marlana Sarj Martin  
Presidenta  
H. Concejo Deliberante  
Mercedes (B)



CONTRATO DE COMODATO

Entre Asociación Civil Administración de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4, CUIT N° 30-66627847-6, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Raúl Aramburú; DNI N° 11.412.086, domiciliada realmente en camino del 25, Cuartel N° XV de la ciudad de Mercedes (B), por una parte, en adelante, EL COMODANTE, y por la otra el Municipio de la Ciudad de Mercedes, representado en este acto por el Sr. Intendente, Juan Ignacio Ustarroz, con domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad de Mercedes (B), por la otra, en adelante, EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO ad- referéndum del H. Consejo de Deliberante de Mercedes (B). sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El COMODANTE entrega al COMODATARIO, en comodato, para ser utilizado por el Municipio, un (1) vehículo de transporte de pasajeros, Marca IVECO, Modelo DAILY 50C16 PASÓ 3950 VIDRIADO, Dominio KEM117, en el estado en que se encuentra, lo cual es recibido por el COMODATARIO de conformidad.-

**SEGUNDA:** El vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento y con la carrocería, tapizado, neumáticos y accesorios en buenas condiciones de uso.-

**TERCERA:** El COMODATARIO utilizara para fines municipales, en el área de educación, cultura y deportes, el vehículo otorgado en comodato, reservándose para la Asociación Civil Administración de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4, el derecho de uso prioritario, en caso de necesitar el vehículo objeto del presente comodato, para transportar a los alumnos y docentes a congresos, practicas en campo, charlas educativas y ferias.

Raúl Aramburú





vinculadas al sector agropecuario y agroindustrial u otro uso educativo, previo aviso al Municipio.-

**CUARTA:** Este contrato tendrá vigencia por un plazo de 2 (dos) años, que comenzará a contarse desde el 10 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2025.-

**QUINTA:** El COMODATARIO designara un chofer entre sus empleados municipales, el que será autorizado a manejar el vehículo otorgado en comodato, tanto cuando el mismo sea utilizado por el municipio cómo cuando sea utilizado por la Asociación Civil Administración de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4.-

**SEXTA:** El COMODATARIO no podrá ceder el vehículo o disponer de él en forma alguna sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por el COMODANTE.-

**SEPTIMA:** Estará a cargo del COMODATARIO contratar un seguro de responsabilidad civil contra daños causados al o por el vehículo objeto del comodato, cualquiera fuera la índole del hecho, y un seguro por terceros transportados. En caso de accidente EL COMODATARIO deberá dar aviso inmediato al COMODANTE y a la compañía de seguros, no pudiendo exceder el plazo de las 24 horas de ocurrido el mismo.-

**OCTAVA:** El COMODATARIO se constituye en depositario y custodio del vehículo, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda a su devolución al COMODANTE.-

**NOVENA:** Vencido el plazo del comodato, EL COMODATARIO debe devolver el vehículo otorgado en forma inmediata en el mismo estado en que lo recibió y en el domicilio del COMODANTE, salvo el desgaste natural producido por su correcto uso y el transcurso del tiempo.-





**DECIMA:** El COMODATARIO abonara los gastos de combustible que implique el uso del vehículo, durante la vigencia del contrato.-

**DECIMA PRIMERA:** El COMODATARIO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas clausulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al COMODANTE a declarar rescindido el comodato sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna de parte de esta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente.-

**DECIMA SEGUNDA:** Domicilios. Jurisdicción. Ambas partes constituyen domicilios en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por validas todas las notificaciones derivadas de la interpretación y ejecución del presente contrato y en caso de conflicto deciden someterse a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial Mercedes (B), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mercedes (B), a 10 (diez) días del mes de julio de 2023.-

*Rhombos*

